

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 100/2002

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 065/2002.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley 2331 de 8 de febrero de 2002.

El Decreto Supremo 23251 de 23 de agosto de 1992.

La Resolución de Directorio N° 065/2002 de 25 de junio de 2002.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión N° 100/2002 de 15 de agosto de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 187/2002 de 29 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades, así como aprobar el Presupuesto del BCB para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8 inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley 2042 establece que toda modificación se deberá efectuar según lo

señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

//2. R.D. N° 100/2002

Que el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley 2331, establece que sus disposiciones se aplicarán en todas las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 18 del Decreto Supremo 23251, establece que los trasposos presupuestarios intrainstitucionales deben ser aprobados por Resolución de Directorio de la institución.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe SPCG N° 100/2002, ha preparado las complementaciones a los trasposos presupuestarios intrainstitucionales que figuran en la Resolución de Directorio N° 065/2002, recomendando su modificación.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 187/2002, las modificaciones a la Resolución de Directorio N° 065/2002 no contravienen el ordenamiento jurídico vigente correspondiendo al Directorio del BCB considerar las mismas.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el Anexo a la Resolución de Directorio N° 065/2002

referente a la distribución del destino de los recursos, en los siguientes términos:

DICE:

IDA	Concepto	Importe
De:		
115.000	Primas	- 79.850,00
	TOTAL	- 79.850,00
A:		
119.300	Otros Servicios Personales	79.850,00
	TOTAL	79.850,00

DEBE DECIR:

Traspaso para cancelación de Suplencias (R.D. 065/2002)

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
	Grupo 100		
*	115.000	Primas	-97.451

TOTAL	-97.451
--------------	----------------

//3. R.D. N° 100/2002

(Continuación)

Traspaso para cancelación de Suplencias (R.D. 065/2002) Continuación

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
-----------------	----------------	-----------------	----------------

A:

Grupo 100

*	114.000	Aguinaldos	6.654
*	119.300	Otros servicios personales	79.850
*	131.100	Régimen de corto plazo (Salud)	7.985
*	131.200	Régimen de largo plazo (Pensiones)	1.365
*	132.000	Aporte patronal para vivienda	1.597

TOTAL	97.451
--------------	---------------

* Distribución que debe ser realizada por la Gerencia de Administración"

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de agosto de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.
A.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann